

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate
Periodo de seguimiento:	Julio - diciembre 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 006-2016-2-2150 - Informe de Auditoría de Cumplimiento - Exoneraciones de los Procesos de Selección n.° 1, 2, 3 y 4 para la ejecución y Supervisión de Obras de Construcción de la Infraestructura Vial y el Mejoramiento de las Vías, Periodo 2015	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Ate, para que inicie las acciones penales respecto a los funcionarios señalados en la observación revelada en el presente Informe (Conclusión n.° 1)	Pendiente
Informe N° 013-2016-2-2150 "Construcción de Pistas Internas en la zona E, Huaycan Distrito de Ate, Lima_Lima"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que, Disponga a la subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano Archivo, establezca los procedimientos y políticas que deben observar las unidades orgánicas de la Entidad en la conservación y preservación de la documentación e información que aseguren el flujo de información en todas las actividades, tareas u otros que realizan, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.	En Proceso
		2	Que, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la subgerencia de Abastecimiento ejecuten las acciones necesarias para que los expedientes de contratación contengan todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, a fin de cautelar el control interno en la Entidad.	Implementada
		3	Que, disponga que la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo en conjunto con la subgerencia de Inversión Pública implementen mecanismos internos que garanticen lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, durante los procesos sobre la ejecución contractual de las obras, hasta la liquidación de la misma.	Implementada
Informe N° 018-2018-2-2150 "Contrataciones de Bienes y Servicios por importes iguales o inferiores a las 3 y 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Ate, comprendido en la observación única conforme al marco normativo aplicable. Recomendación que también es considerada para el aspecto relevante.	Inaplicable
Informe N° 010-2020-2-2150 - Informe de Control Especifico - Prescripción de Deudas Tributarias	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ate comprendido en el hecho irregular "Durante el año 2018 se declararon fundadas 4 solicitudes de prescripción tributaria, antes de que opere el plazo prescriptorio y debido a la inacción en la cobranza seguimiento y control de la deuda, situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por s/ 247, 328.64 del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada
Informe N° 018-2017-2-2150 - "Auditoría de Cumplimiento Contratación de Recolección Transporte y Disposición Final de residuos sólidos en el Distrito de Ate periodo 1 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate, comprendidos en la observación única conforme al marco normativo aplicable	Pendiente



Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate
 Período de seguimiento: Julio - diciembre 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Entidad, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la observación única del presente informe de auditoría	Pendiente
		3	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, instruya y establezca mecanismos preventivos y correctivos que garanticen el cumplimiento de la normativa que regulan las Contrataciones del Estado, a fin de que estos dispositivos sean aplicados por la subgerencia de Abastecimiento.	Pendiente
		4	Disponer en el ámbito de su competencia el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan.	Pendiente
Informe N° 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental - 2016	RDS Auditoría Financiera	2	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene al señor Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad inicie el proceso para resarcir al Estado (La Municipalidad) la suma de S/ 158,525.61 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO Y 61/100 SOLES) por intereses que se habrían generado en los trescientos dieciocho (318) días transcurridos entre la fecha en que se otorgó el Adeanto Directo (12-10-2015) y la fecha en que se inició la obra Civil (01-09-2016). La responsabilidad civil debe ser resarcida por los funcionarios citados en el atributo 1.5: Causa, según el grado de responsabilidad.	En Proceso
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 8393-2020-CG/SADEN-AOP "Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP"	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10442-2020-CG/SADEN-AOP "Distribución de Canastas Básicas Familiares en el Marco del estado de Emergencia Nacional por el Covid-19"	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Al Titular de la Entidad, en el marco de sus responsabilidades, disponga medidas destinadas a lograr una eficiente gestión como integrante del Sistema Nacional de Focalización, dirigida al correcto uso de los recursos públicos en el marco de la política social del Estado.	En Proceso
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11783-2021-CG/SADEN-AOP "Actualización del Portal de Transparencia Estandar de la Entidad".	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada

